



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.183/SR.230  
18 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL  
PUEBLO PALESTINO

ACTA RESUMIDA DE LA 230ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 9 de junio de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. KA (Senegal)

### SUMARIO

Sesión extraordinaria del Comité con ocasión del trigésimo aniversario de la ocupación por Israel del territorio palestino, incluida Jerusalén, y de otros territorios árabes

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ CON OCASIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA OCUPACIÓN POR ISRAEL DEL TERRITORIO PALESTINO, INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE OTROS TERRITORIOS ÁRABES

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE da la bienvenida a todos los asistentes a la sesión extraordinaria con ocasión del trigésimo aniversario de la ocupación por Israel de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, la Faja de Gaza y otros territorios árabes. Su participación es una demostración palpable de la preocupación constante de la comunidad internacional por la suerte del pueblo palestino, sus derechos y su patria, ocupada desde 1967.

2. Desde los primeros días de la ocupación por Israel de los territorios palestinos y otros territorios árabes por la fuerza en 1967 y de su anexión de Jerusalén, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y toda la comunidad internacional han expresado en repetidas ocasiones preocupación con respecto al logro de una solución política y a la necesidad de hallar vías para una solución pacífica, justa y amplia del conflicto del Oriente Medio y, en particular, de la cuestión de Palestina. En su primer informe a la Asamblea General en 1976, el Comité describió la difícil situación de los palestinos, cientos de miles de los cuales se han visto forzados a vivir en la miseria, muchos obligados a desempeñar el papel de refugiados no una, sino dos e incluso tres veces en su vida. Lamentablemente, transcurridos 21 años, la situación sobre el terreno, lejos de mejorar, ha empeorado en muchos aspectos. Israel aún ocupa grandes zonas del territorio palestino. Quizá el hecho más inquietante es que, al tiempo que se retira de alguna de las zonas palestinas de conformidad con los acuerdos bilaterales, Israel está dejando atrás enclaves judíos, cuyo tamaño y población aumentan sin cesar. Miles de palestinos dispersos por todo el mundo están imposibilitados de regresar a sus hogares y reclamar sus propiedades. Además, la economía palestina se halla en un estado de devastación y muchos hogares palestinos viven por debajo de la línea de demarcación de la pobreza porque aún no es posible crear instituciones económicas nacionales palestinas. Jerusalén fue ocupada y anexada por la fuerza y se halla rodeada de asentamientos judíos, pese a su estatuto de ciudad internacional.

3. El primer rayo de esperanza para el pueblo palestino fue la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid en 1991. El Comité consideró que puesto que la Conferencia se basaba en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de territorio por paz, había de ser el inicio de una nueva era en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. Guiados por los dos patrocinadores del proceso de paz, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, con Noruega en su papel decisivo de catalizador, los israelíes y los palestinos acudieron valerosamente a la mesa de negociación. Se derrumbó un muro de incomprensiones, y desde 1993 se han rubricado y firmado varios acuerdos bilaterales importantes.

4. Aunque trabajoso, intenso y difícil, el proceso de paz ha dado motivos a la comunidad internacional para esperar que se logre un arreglo justo y amplio del conflicto árabe-israelí. Sin embargo, en la actualidad el pueblo palestino está rodeado de asentamientos judíos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, y en la Faja de Gaza. Los planes de Israel de establecer nuevos asentamientos y ampliar los ya existentes amenazan la supervivencia del pueblo palestino y constituyen un peligro para la paz y una fuente de inseguridad para los palestinos en el presente y el futuro.

5. Desde 1967, las Naciones Unidas han hecho hincapié en que la construcción y la ampliación por Israel de asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados constituyen una violación deliberada de las obligaciones que le impone el Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Los actos de Israel también contradicen abiertamente los acuerdos ya firmados como parte del proceso de paz, por cuanto predeterminan el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente.

6. Recientemente las actividades ilegales de las autoridades israelíes respecto del establecimiento de asentamientos han puesto de relieve la cuestión de Jerusalén. En momentos en que los israelíes y los palestinos se acercaban gradualmente a la fase final y más delicada de sus negociaciones, el proceso de paz ha sufrido un serio revés. Plenamente conscientes de que el destino y el futuro de la Ciudad Santa serían un elemento fundamental de las negociaciones sobre el estatuto permanente, los israelíes decidieron llevar adelante planes para rodear a la ciudad de un denso anillo de asentamientos y una infraestructura vial que circunvala varios poblados palestinos. En innumerables resoluciones, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han declarado que todo intento por parte de Israel de alterar la composición demográfica y el estatuto de los territorios ocupados, incluida Jerusalén, es nulo y sin validez. En la resolución aprobada por la Asamblea General en su reciente período extraordinario de sesiones de emergencia se reafirmó inequívocamente esa posición.

7. Treinta años de ocupación también han tenido consecuencias devastadoras sobre la actividad económica en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Durante años, las Naciones Unidas han contribuido en gran medida a la asistencia económica y los programas de recuperación para el pueblo palestino. En el contexto del proceso de paz, la comunidad internacional de donantes ha acelerado el suministro de ayuda económica y técnica de importancia al pueblo palestino en prácticamente todas las esferas en que ha sido necesaria. A pesar de ese esfuerzo, la economía palestina continúa fragmentada, vulnerable, inestable y dependiente de la economía de Israel. Queda mucho por hacer para dar acceso a los territorios palestinos, que actualmente están aislados del resto del mundo.

8. Años de ocupación militar y de denegación de los derechos humanos fundamentales prácticamente han destruido la estructura de la sociedad palestina. Aun con el proceso de paz en marcha, Israel ha seguido violando casi a diario los derechos individuales y colectivos del pueblo palestino. La comunidad internacional ha condenado las detenciones y los arrestos arbitrarios de palestinos, las expediciones punitivas contra poblaciones inocentes y las clausuras de territorio palestino por las autoridades de Israel. Las organizaciones de derechos humanos han informado de los golpes y torturas de que son víctimas los palestinos detenidos. Pese a las críticas

internacionales generalizadas, Israel todavía practica formas de castigo colectivo, aunque el pueblo palestino había abrigado la esperanza de que la situación de los derechos humanos mejorara tras la firma de los acuerdos de paz.

9. La comunidad internacional debe reiterar su compromiso de lograr que se ponga fin a la ocupación de los territorios palestinos por Israel y de hallar una solución justa a la cuestión de Palestina. El Comité, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General, continuará abogando con firmeza por el pueblo palestino y no escatimará esfuerzos para ayudar a poner fin a la ocupación ilegal y lograr un arreglo pacífico, amplio y justo de la cuestión de Palestina de conformidad con el derecho internacional y con las aspiraciones legítimas del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y el establecimiento de un Estado en su patria.

10. La comunidad internacional también debe reafirmar su apoyo al proceso de paz y a los acuerdos ya alcanzados, y debe velar por que se haga cuanto sea necesario para proteger y preservar ese progreso, en beneficio de todos los pueblos de la región y por la paz y la seguridad internacionales.

#### Declaración del Secretario General

11. El SECRETARIO GENERAL dice que, en el trigésimo aniversario de la guerra árabe-israelí de junio de 1967, la sesión extraordinaria refleja la dedicación incesante de la comunidad internacional a encontrar una solución permanente y pacífica de la cuestión de Palestina.

12. Las Naciones Unidas siempre han desempeñado un papel central en cuanto a ayudar a las partes en sus esfuerzos encaminados a lograr un arreglo negociado. La firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional por Israel y la Organización de Liberación de Palestina en septiembre de 1993 constituyó un gran logro en esos esfuerzos. El inicio del proceso de paz de Oslo también brindó nuevas e importantes oportunidades para que las Naciones Unidas tomaran medidas de apoyo. Tras el establecimiento de un gobierno palestino elegido en Gaza y en partes de la Ribera Occidental, las Naciones Unidas intensificaron sus actividades en la región para impulsar el desarrollo económico y social de los territorios palestinos.

13. En cooperación con la Autoridad Palestina se estableció un mecanismo especial para coordinar con eficacia la ayuda internacional. Se nombró un Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, con sede en Gaza, para que sirviera de coordinador de todos los organismos y programas de las Naciones Unidas que realizan actividades sobre el terreno. Además, con el fin de conferir mayor eficacia a las Naciones Unidas, se tomó la decisión de trasladar la sede del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) de Viena a Gaza en 1996.

14. Hace unos meses, el Secretario General se sintió muy alentado por la concertación del acuerdo a que llegaron el 15 de enero de 1997 Israel y la Autoridad Palestina respecto de Hebrón y otras cuestiones importantes. Expresó su esperanza de que el acuerdo allanara el camino a un progreso mayor hacia la ejecución plena del proceso previsto en la Declaración de Principios aprobada en

Oslo. Lamentablemente, desde entonces se han producido varios reveses en el proceso de paz. Han tenido lugar actos de violencia, que el Secretario General ha condenado en los términos más vigorosos. El Secretario General ha pedido a las partes que no permitan que los actos de unos cuantos elementos radicales entorpezcan un proceso de paz elaborado para el bien de la mayoría. También ha expresado su profunda preocupación en cuanto a que, pese a los llamamientos hechos por la comunidad internacional, el Gobierno de Israel hubiera tomado la decisión de proseguir las faenas de construcción en Jabal Abu Ghneim/Har Homa. El Secretario General pidió a las partes que se esforzaran al máximo para hallar soluciones mutuamente aceptables y proseguir con el proceso de paz.

15. En dos sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, incluido un período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado a finales de abril, se hizo manifiesta la gran preocupación de la comunidad internacional por el futuro de la paz en la zona. El Secretario General espera sinceramente que las partes intensifiquen sus esfuerzos para superar los obstáculos que se oponen a la pronta reanudación del proceso de paz. Por su parte, seguirá haciendo todo lo posible para movilizar los recursos del sistema de las Naciones Unidas a fin de atender a las necesidades humanitarias y de desarrollo de los palestinos en apoyo del objetivo de lograr una paz justa y duradera.

16. El Sr. LAVROV (Federación de Rusia), Presidente del Consejo de Seguridad, dice que, desde el estallido de las hostilidades de 1967, el Consejo de Seguridad ha participado intensamente en los esfuerzos por neutralizar el conflicto del Oriente Medio y hallar una solución justa y amplia, aceptable para las partes interesadas. La resolución 242 (1967), aprobada por unanimidad en la 1382ª sesión del Consejo, sigue reflejando la posición de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio. Los principios enunciados en la resolución, así como en otras resoluciones aprobadas a lo largo de los años, sirven de cimiento a las medidas internacionales dirigidas a lograr la paz y la estabilidad en la región.

17. En numerosas ocasiones, el Consejo de Seguridad ha dirigido su atención a diversos aspectos políticos y humanitarios de la cuestión de Palestina. Al hacerlo, el Consejo siempre ha tenido presente la importancia especial de la dimensión palestina en la búsqueda de un arreglo de paz general en el Oriente Medio.

18. A partir de la celebración de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio en Madrid en 1991, el pueblo palestino ha entrado en una nueva etapa de su historia. El proceso de paz iniciado en esa reunión trascendental cambió enormemente el ambiente imperante en la región, e hizo posible que por primera vez los palestinos y los israelíes efectuaran negociaciones frente a frente.

19. En los años posteriores, Israel y la Organización de Liberación de Palestina firmaron la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional y el acuerdo provisional israelí-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, así como una serie de otros acuerdos importantes. Los palestinos, bajo el liderazgo de la Autoridad Palestina, tienen ahora el control de su vida cotidiana en algunas partes de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Con la asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional de donantes, la Autoridad Palestina ha emprendido la gigantesca tarea de crear una economía nacional

palestina nueva y viable, y de establecer nuevas instituciones nacionales palestinas. Satisface al Consejo la amplia asistencia económica y técnica que los donantes internacionales, entre ellos las Naciones Unidas, han prestado al pueblo palestino. El Consejo recalca la necesidad de que las Naciones Unidas, por conducto de los mecanismos existentes, coordinen cabal y eficazmente las actividades de asistencia.

20. En momentos en que el pueblo palestino atraviesa un período crucial de transición, plagado de reveses, es de suma importancia que la comunidad internacional continúe esforzándose denodadamente por que el proceso de paz sea un verdadero triunfo. Los miembros del Consejo tienen plena conciencia de los obstáculos que se oponen a las negociaciones de paz y los peligros ocultos que las amenazan, y siguen de cerca la trayectoria de las negociaciones, teniendo presente las muchas preocupaciones y las reclamaciones mutuas de las partes. El Consejo aprecia el abrumador apoyo internacional a los acuerdos a que se ha llegado y abriga la esperanza de que ayude a que las partes logren los objetivos establecidos al inicio del proceso de paz de Madrid. Asimismo, el Consejo tiene el deber de prestar asistencia a las partes para el cumplimiento de su misión histórica de reconciliación y paz. Los miembros del Consejo piden a los israelíes y a los palestinos que cumplan las obligaciones que les imponen los acuerdos a que han llegado, avancen con valentía y decisión por el camino de la paz en el Oriente Medio, y ejerzan un máximo de moderación en sus actos sobre el terreno para no destruir los frágiles cimientos del proceso de paz.

21. Por su parte, el Consejo de Seguridad, guiado por sus responsabilidades con arreglo a la Carta, continuará sus esfuerzos encaminados a promover el logro de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina y el establecimiento de la paz en el Oriente Medio, para beneficio y provecho de todas las partes interesadas, incluido el pueblo palestino.

22. El Sr. MABILANGAN (Filipinas), Vicepresidente de la Asamblea General, da lectura a una declaración en nombre del Presidente de la Asamblea General y observa que en los últimos meses el Consejo de Seguridad ha celebrado dos veces deliberaciones amplias sobre la cuestión de Palestina. Se reanudó el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y se celebró un período extraordinario de sesiones de emergencia. Las deliberaciones del Consejo de Seguridad no han sido fructíferas, puesto que el Consejo no ha podido tomar medidas debido a la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes.

23. La celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de conformidad con la resolución 377 (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro paz", a solicitud de un Estado Miembro y con la anuencia de la gran mayoría de los miembros, y la resolución aprobada en el período especial de sesiones de emergencia han hecho patente la profunda preocupación de los Estados Miembros y su comprensión de las consecuencias de la situación que existe actualmente en el territorio palestino ocupado, en particular en Jerusalén.

24. La cuestión de Palestina sigue siendo la situación de conflicto más difícil de resolver de la historia de las Naciones Unidas. Hace más de cinco años, dirigentes valientes y de gran visión de Palestina e Israel tomaron decisiones históricas. Alentados y apoyados por Potencias foráneas a la región, esos dirigentes vencieron su temor a comprometerse a un destino común y tomaron

decisiones para acordar medidas que se reforzaran mutuamente y que condujeran a un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

25. Es lamentable que la perspectiva de una paz justa y duradera para los pueblos de Palestina y del Oriente Medio se halle actualmente seriamente comprometida y que las acciones del Gobierno de Israel la hayan puesto en peligro recientemente.

26. Las Naciones Unidas deben ser un crítico tajante de los que desean entorpecer el proceso de paz. Existen resoluciones históricas de las Naciones Unidas en las que se reconoce el derecho del pueblo palestino a manifestar su aspiración a ejercer sus derechos inalienables y, sin embargo, se siguen frustrando los esfuerzos de los palestinos por lograr una patria. La comunidad internacional debe continuar apoyando esa causa legítima sobre la base del derecho internacional, los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Naciones Unidas.

27. Las actuales obras de construcción en Jabal Abu Ghneim no son más que una extensión de la política israelí establecida de modificar sistemáticamente el carácter, la composición demográfica y el estatuto jurídico de Jerusalén. La comunidad internacional no puede permitir que continúe la violación del derecho internacional, los principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) y otras resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la resolución ES-10/2 que la Asamblea General aprobó recientemente en su período extraordinario de sesiones de emergencia. En esas resoluciones se hace hincapié en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y de la modificación del estatuto jurídico de Jerusalén mediante la alteración del carácter y la composición demográfica de la Ciudad Santa.

28. Las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel, haciendo caso omiso de la opinión pública mundial, erosionan la confianza tan necesaria para que impere la paz en la región. Sin lugar a dudas, la cuestión de Jerusalén sigue siendo el elemento fundamental en los esfuerzos encaminados a lograr una paz duradera. Dada su importancia decisiva, la comunidad internacional no puede tolerar los intentos encaminados a modificar su estatuto. Israel debe acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión. El estatuto de Jerusalén, la Ciudad Santa de las tres principales religiones del mundo, sólo se puede determinar en las negociaciones sobre el estatuto permanente, conforme han convenido las partes interesadas.

29. Se debe dar a la paz la oportunidad de echar raíces y florecer en la región, pero la paz sólo puede ser auténtica y duradera si los palestinos forman parte de ella. La comunidad internacional debe estar dispuesta a ayudar no sólo con palabras de aliento, sino también con medidas sustantivas para lograr que reinen la paz, la justicia y la estabilidad.

30. El Comité ha contribuido mucho a la causa palestina apoyando los esfuerzos para dar a conocer las decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina. El orador expresa su agradecimiento al Comité por sus infatigables esfuerzos por cumplimentar su mandato de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General.

31. El Sr. AL-KIDWA (Observador de Palestina) da lectura a un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente de la Autoridad Palestina, en el que expresa su reconocimiento por la labor del Comité y por la celebración de la sesión extraordinaria, con lo cual reafirma que poner fin a la ocupación israelí del territorio palestino y anular sus consecuencias constituyen las condiciones más importantes para el establecimiento de la paz. La ocupación representa una de las formas más repugnantes de ocupación en la historia contemporánea, e incluye políticas y prácticas expansionistas, especialmente en Jerusalén oriental, asentamientos coloniales israelíes ilegales, la usurpación y explotación de los recursos naturales palestinos, y la construcción de infraestructura aparte de la que se ofrece al pueblo palestino, todo lo cual constituye una mezcla sui géneris de colonialismo y disposiciones al estilo apartheid. La Potencia ocupante ha aplicado políticas de opresión que incluyen la matanza, el encarcelamiento, la tortura, la detención administrativa y la deportación de palestinos y la demolición de sus hogares. También ha impuesto un control económico total sobre el territorio palestino, explota ese territorio como mercado y a los trabajadores palestinos como fuente de mano de obra barata.

32. Esas políticas y prácticas israelíes constituyen un amplio y premeditado plan para colonizar el territorio, explotar la población y obstaculizar la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino. Israel ha persistido en esas políticas y prácticas durante 30 años, a pesar de la oposición internacional unánime conforme se refleja en cientos de resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Más que nunca antes, es menester dar contramarcha a esa situación mediante la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho al retorno, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente con Jerusalén como capital.

33. Corresponde a las Naciones Unidas un papel fundamental en el logro de un arreglo amplio en el Oriente Medio, que debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de territorio por paz, según lo estipulado en los acuerdos concertados entre la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel. Todos los Estados Miembros deben adherirse a las encomiables posiciones de principio que las Naciones Unidas han adoptado respecto de la cuestión de Palestina, que reflejan los principios del derecho internacional y la justicia, y deben demostrar una decisión auténtica de hacer realidad los resultados del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, incluida la aplicación del mecanismo que se determina en la resolución ES-10/2 de la Asamblea General, hasta que Israel acate la voluntad de la comunidad internacional.

34. El décimo período extraordinario de sesiones de emergencia se convocó en respuesta a la crisis del proceso de paz del Oriente Medio causada por las posiciones y políticas intransigentes del actual Gobierno de Israel, que violan la letra y el espíritu de sus acuerdos con la Organización de Liberación de Palestina, el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Israel ha proseguido con sus intentos por crear una nueva realidad sobre el terreno, con lo que se adelanta a las negociaciones sobre el estatuto definitivo y predeterminan sus resultados, particularmente en la Jerusalén oriental ocupada. Israel ha seguido confiscando tierras y construyendo nuevos asentamientos y ha rehusado aplicar muchas de las

disposiciones básicas de los acuerdos; en su lugar, está produciendo la asfixia económica del pueblo palestino e impidiendo el libre desplazamiento de las personas y los bienes.

35. No obstante, el pueblo palestino sigue comprometido a llevar adelante el proceso de paz y a aplicar de buena fe los acuerdos alcanzados. Los patrocinadores del proceso de paz y las otras partes interesadas deben intensificar sus esfuerzos para rescatar el proceso de paz y lograr que se avance hacia el establecimiento de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. En el trigésimo año de ocupación israelí, los palestinos esperan que el Comité los ayude a poner fin a esa situación y a mitigar las injusticias que han padecido durante medio siglo, y que apoye sus esfuerzos para realizar sus derechos inalienables en su patria, cuna de la civilización, el amor y la paz.

36. El PRESIDENTE dice que el Comité está decidido a continuar e intensificar sus esfuerzos, en el marco de su mandato, con el fin de ayudar a promover una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina que permita al pueblo palestino ejercer sus derechos nacionales inalienables tan pronto como sea posible.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

37. El PRESIDENTE señala a la atención del Comité un mensaje del Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, cuyo texto se ha distribuido entre los miembros del Comité.

38. El Sr. LONDOÑO-PAREDES (Colombia) da lectura a un mensaje del Presidente de la República de Colombia, Sr. Ernesto Samper Pizano, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, en el que el Movimiento reitera su solidaridad indeclinable con el pueblo palestino y sus legítimas aspiraciones. La comunidad internacional venía observando de cerca los ingentes esfuerzos de las partes para lograr la concertación de los acuerdos de Madrid y de Oslo. Desafortunadamente, la decisión de Israel de adelantar los asentamientos en Jabal Abu Ghneim, en flagrante violación de los citados convenios, enrareció el ambiente de cordialidad y franqueza que había prevalecido. El Movimiento no compartió las explicaciones dadas sobre la construcción de los asentamientos. Toda la comunidad internacional sabía bien que dicha decisión sería un elemento perturbador en el proceso de paz y causa evidente de roces y conflictos en un momento de gran importancia y delicado equilibrio en el marco general de la situación en el Oriente Medio.

39. A pesar de los progresos de los últimos años, la causa palestina vuelve a enfrentar serios riesgos. El Movimiento deplora que el ambiente de concordia y confianza que se observaba hasta hace poco se haya deteriorado, y reitera su irrestricto apoyo a la lucha legítima del pueblo palestino por garantizar el respeto de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia. Asimismo, la vigilante atención de las Naciones Unidas debe continuar hasta lograr que el pueblo palestino establezca un Estado independiente y soberano en

su propio territorio y que se resuelva el problema de los refugiados de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Movimiento exhorta a la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y subraya la necesidad de que el mecanismo establecido por la Asamblea General para ocuparse de la cuestión de Palestina continúe funcionando de manera efectiva.

40. La comunidad internacional no puede cerrar los ojos ante la ocupación por la fuerza de territorios o frente a la angustiada situación de centenares de miles de hombres, mujeres y niños palestinos que han sufrido cotidianamente los embates de la guerra, de la muerte, del hambre y de la enfermedad. Tampoco puede dar la espalda a una situación crítica que amenaza a la paz internacional.

41. Los pueblos tienen derecho a vivir en paz y a disponer de su propio territorio, dentro de fronteras claras y bien definidas sin limitaciones ni restricciones de ninguna clase, y en condiciones tales que faciliten el desarrollo económico y social. Todas las naciones tienen la obligación moral de contribuir a esos propósitos.

42. El Sr. EFFENDI (Indonesia) hablando en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia en su calidad de Presidente de la 24ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reafirma el compromiso invariable del Gobierno y el pueblo de Indonesia, y de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, con el objetivo de lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, elemento fundamental para la consecución de la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

43. Tres decenios de ocupación israelí han tenido graves efectos en la vida del pueblo palestino. Ha habido intentos apenas disimulados de modificar la composición demográfica y las características físicas del territorio palestino ocupado, violaciones incesantes de los derechos humanos, saqueo de los recursos naturales del territorio y explotación de su mano de obra. En decenas de resoluciones de las Naciones Unidas se han rechazado categóricamente esas políticas y prácticas ilegales de Israel. Una solución justa del conflicto del Oriente Medio tiene que basarse en el retiro completo e incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados y en el reconocimiento de los derechos políticos del pueblo palestino. Esa posición también se refleja en los numerosos comunicados de la Organización de la Conferencia Islámica.

44. La Sesión Extraordinaria tiene lugar en una coyuntura crítica de los esfuerzos internacionales dirigidos a lograr una solución justa, amplia y duradera de la cuestión de Palestina. Los logros del pasado reciente se hallan en peligro. Israel ha perpetrado una serie de actos que violan la letra y el espíritu de la Declaración de Principios y los acuerdos posteriores, así como las resoluciones de las Naciones Unidas, el Cuarto Convenio de Ginebra y principios fundamentales del derecho internacional. Se han roto innumerables compromisos con respecto a la aplicación de los acuerdos alcanzados. Se ha intensificado la expansión de los asentamientos, aún no se han adoptado medidas que Israel debía adoptar durante el período de transición, e Israel ha pasado por alto con arrogancia los calendarios acordados. Los acontecimientos recientes constituyen una prueba más de la actitud temeraria de Israel respecto del proceso de paz. La comunidad internacional ha rechazado clara y decididamente todos esos actos.

45. Pese a esa provocación, es preciso asegurar un futuro de paz en el Oriente Medio. Israel debe acatar plenamente y sin vacilaciones las disposiciones de los acuerdos concertados con los palestinos y proseguir las negociaciones sobre el estatuto definitivo sobre la base del reconocimiento del derecho inalienable de los palestinos a un Estado independiente, con la muy noble Al-Quds como su capital. Igualmente, resulta imprescindible reforzar el proceso de paz mediante esfuerzos internacionales concertados para fortalecer los cimientos de la nación palestina y mejorar las condiciones de vida de los palestinos.

46. No se podrá alcanzar la paz amplia en el Oriente Medio mientras Israel se obstine en ocupar territorio palestino, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes. Lamentablemente, la misma falta manifiesta de dedicación al proceso de paz de parte de Israel se observó en las negociaciones entre Israel y la República Árabe Siria y entre Israel y el Líbano.

47. En los últimos 30 años se han producido transformaciones sin precedentes en la situación mundial. El fin de la guerra fría, la solución de numerosos conflictos y la creciente mundialización han acrecentado las perspectivas de una nueva era basada en una paz estable, la seguridad y el desarrollo. Sin embargo, la paz ha seguido eludiendo la región del Oriente Medio, en la que una generación de jóvenes no ha conocido más que ocupación, subyugación y opresión a manos de la Potencia de ocupación. El decurso del tiempo no disminuirá la responsabilidad permanente e histórica de las Naciones Unidas de continuar ocupándose de la cuestión hasta que se hagan realidad las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

48. El Sr. MAPURANGA (Zimbabwe), hablando en nombre del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), observa que la situación en los territorios ocupados sigue empeorando, causando penurias y desesperación entre los palestinos. Israel ha mantenido, e incluso ha intensificado, sus políticas de confiscación de tierras y creación de asentamientos, con lo que socava gravemente los logros del proceso de paz y causa preocupación creciente por el futuro de la paz en la región.

49. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han apoyado abrumadoramente la serie de valientes medidas adoptadas por los dirigentes de Israel y de la Organización de Liberación de Palestina a partir de la Conferencia de Madrid de 1991, en particular, la firma de la Declaración de Principios. La mejoría gradual de las relaciones entre las partes interesadas comenzó a dar forma a lo que en gran medida se ha llegado a considerar un proceso de paz irreversible. Zimbabwe es un vehemente defensor de ese proceso, que es la única opción viable de paz y estabilidad en la región. La OUA se ha opuesto siempre a todo intento de perturbar el proceso de paz. No reconoce la anexión por Israel de Jerusalén y considera ilícitos los intentos de Israel de modificar el estatuto jurídico, la composición demográfica y el carácter de la Jerusalén oriental ocupada mediante una política dirigida a la creación artificial de una mayoría judía en la ciudad. Ello constituye una violación flagrante de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se hace hincapié en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Todos los actos de Israel para modificar el estatuto jurídico de Jerusalén son nulos y sin validez.

50. En su afán por que se la considere imparcial, a veces la comunidad internacional parece olvidar que la continua ocupación de territorio palestino constituye una amenaza mortal para todo el proceso de paz. Es preciso oponerse enérgicamente a la creación de nuevos asentamientos en ese territorio.

51. En la actual coyuntura crítica, la comunidad internacional debe salvar a la región del Oriente Medio de la amenaza de conflicto y de guerra. Las disposiciones de los acuerdos entre la Organización de Liberación de Palestina e Israel deben acatarse de buena fe y el Gobierno de Israel debe aceptar las realidades y resolver todas las cuestiones pendientes con la Autoridad Palestina, incluida la revocación inmediata de su política de construir nuevos asentamientos.

52. La perspectiva de un futuro de paz ha avivado las esperanzas de los pueblos del Oriente Medio que sufren desde hace tanto. Sus dirigentes han dado pasos importantes en esa dirección. Sin embargo, las soluciones no serán duraderas si la intransigencia prevalece sobre la capacidad de buscar una fórmula conciliatoria. La oportunidad más prometedora de lograr la paz en una generación debe aprovecharse con seriedad inmediatamente. La OUA exhorta a las partes a que reanuden los contactos, de buena fe, sobre la base de los acuerdos alcanzados y a que se inspiren en sus propios logros desde Madrid en su búsqueda de una paz duradera.

53. El Sr. AL-SALAFI (Observador de la Liga de los Estados Árabes), da lectura a un mensaje del Secretario General de la Liga y recuerda que, como resultado de su agresión contra tres países árabes en 1967, Israel ocupó todo el territorio palestino de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, así como otros territorios árabes en el Sinaí y en el Golán. Esa ocupación continúa, en violación flagrante del derecho internacional, los Convenios de Ginebra de 1949, las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y en total desdén de la voluntad de la comunidad internacional y de los esfuerzos para hallar una solución pacífica, justa y duradera de la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí.

54. Israel se anexó Jerusalén oriental pese al consenso internacional que se opuso a esa medida y la consideró nula y sin validez, e inició la judaización de la Ciudad y sus Lugares Sagrados. Las excavaciones arqueológicas alrededor de Haram al-Sharif, que Israel comenzó entonces, han continuado hasta ahora. Actualmente Israel está imponiendo una política de clausura de los poblados palestinos de la Ribera Occidental, y los mantiene en un estado de sitio. Israel continúa expropiando tierras y estableciendo asentamientos, haciendo caso omiso de todos los principios, leyes y resoluciones reconocidos internacionalmente. Entre junio de 1967 y comienzos de 1997, se habían expropiado alrededor de 3 millones de dunam del total de 5,8 millones de dunam de terreno en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. La más reciente de las medidas ilegales ha sido la decisión del Gobierno de Israel de establecer un asentamiento judío en Jabal Abu Ghneim en Jerusalén oriental, que ha provocado una ola de ira en los mundos árabe, islámico y cristiano. La Asamblea General condenó esa medida, que ha frenado las negociaciones palestino-israelíes y ha llevado todo el proceso de paz al borde del derrumbe.

55. Las actuales prácticas de Israel incluyen la imposición de sus propios planes de estudio en las escuelas de Jerusalén oriental y el retiro de los documentos de identidad israelíes concedidos a los residentes palestinos de manera tal que no queda duda de que su intención es eliminar la presencia palestina.

56. Existen ahora más de 200 asentamientos israelíes en todo el territorio palestino, incluida Jerusalén, de manera que las zonas bajo administración palestina se han transformado en un archipiélago de islas sin contacto con el fin de evitar el desarrollo y de desmembrar la patria palestina. Israel también ha tomado el control del agua palestina y ha restringido severamente el uso de ésta con fines agrícolas y de otro tipo por los palestinos. Otras medidas administrativas obstaculizan el desarrollo económico de los territorios ocupados para que la economía palestina permanezca subordinada a la israelí.

57. Las constantes violaciones de los derechos humanos por Israel han afectado adversamente a todos los aspectos de la vida. Israel es el único país del mundo donde las autoridades judiciales han promulgado leyes que permiten la tortura de los detenidos, ya que el 11 de enero y el 14 y el 17 de noviembre de 1996 el Tribunal Supremo de Justicia de Israel permitió el uso de la tortura y la presión física contra ciudadanos palestinos. A guisa de castigos, en mayo de 1997 alrededor de 2.400 casas se habían demolido completamente y 3.500 parcialmente, se habían arrancado árboles y se habían restringido o denegado las libertades civiles y políticas. Todas esas prácticas constituyen una violación flagrante del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que el Consejo de Seguridad ha declarado que es aplicable de jure a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967.

58. Animado por su intenso deseo de que se logre una paz justa y duradera en el Oriente Medio, el Consejo de la Liga de los Estados Árabes, en su resolución 5092, de 12 de septiembre de 1991, expresó su apoyo al proceso de paz, aun antes de celebrarse la Conferencia de Paz de Madrid. El Consejo ha acogido con beneplácito todos los acuerdos concertados en el marco del proceso de paz y ha considerado que el acuerdo palestino-israelí de 1993 es un primer paso importante hacia la aplicación del principio de territorio por paz. La Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en El Cairo en junio de 1996 confirmó el compromiso de los Estados Árabes de continuar el proceso de paz, como objetivo que se ha de alcanzar con los auspicios de las Naciones Unidas y que requiere del correspondiente compromiso de parte de Israel de restablecer los derechos y restituir los territorios, y de respetar la seguridad de todos los Estados de la región.

59. Sin embargo, las actuales políticas del Gobierno de Israel son contrarias al proceso de paz y se basan en la violación de todos los acuerdos firmados por el Gobierno precedente. Esas políticas han agravado el sufrimiento del pueblo palestino y su situación económica y social.

60. En su reunión celebrada el 31 de marzo de 1997, el Consejo de la Liga recomendó que se suspendieran todas las medidas tomadas con vista a la normalización de relaciones con Israel y que las oficinas y misiones pertinentes se clausuraran hasta que Israel acatase las decisiones de la Conferencia de Madrid y el principio de territorio por paz y aplicase la totalidad de los acuerdos a que se había llegado en las conversaciones de paz con las partes

interesadas. El Consejo recomendó además que se suspendiese la participación árabe en las negociaciones multilaterales y que se mantuviese el boicoteo árabe hasta que se lograra una paz justa y amplia.

61. La Liga de los Estados Árabes cree que el Oriente Medio debe ser una región de paz, seguridad y estabilidad. La Liga tiene la certeza de que las Naciones Unidas harán todo cuanto esté a su alcance para cumplir sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que tomarán las medidas que sean necesarias para obligar a Israel a que acate las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al conflicto árabe-israelí y la cuestión de Palestina. Lo harán por su compromiso con el proceso de paz y con la utilización de una norma única en su trato con los Estados Miembros, y para salvaguardar su credibilidad.

62. No puede existir duda alguna de que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino hará una valiosa contribución a la creación de condiciones en las que el pueblo palestino realice sus legítimas esperanzas y aspiraciones, principalmente su derecho a ejercer la libre determinación y a establecer un Estado independiente en su suelo natal, con Jerusalén como capital.

63. El Sr. EKIN (Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina) dice que la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina se suele dar por sentada. Sin embargo, esa colaboración se inició en medio de un amplio escepticismo en cuanto a si podría funcionar o no, habida cuenta de que se refería a una de las cuestiones más polémicas del programa político mundial.

64. A lo largo de los años, las organizaciones no gubernamentales, conjuntamente con el Comité, han organizado simposios y seminarios alrededor del mundo que han servido de poderosos catalizadores, han permitido que miles de dirigentes de esas organizaciones aprovechen los conocimientos y los análisis de expertos reconocidos y han proporcionado un centro de enlace para la coordinación de las estrategias y las medidas de las organizaciones no gubernamentales.

65. La importante labor del Comité, que posibilita la continuación de esa innovadora colaboración, ilustra el actual compromiso de la comunidad internacional con la cuestión de Palestina. Existe un deseo enérgico, al menos en algunos círculos, de considerar al Comité y su perspectiva especial reliquias anticuadas de una era pasada, o de asignar sus funciones a otras entidades, tras la cortina de humo de la "reforma administrativa". No obstante, la historia política del último año pone de manifiesto la fragilidad del proceso de paz del Oriente Medio, y sirve de recordatorio de que, en el futuro previsible, el Comité debe continuar proporcionando una perspectiva especial y representando un consenso internacional permanente en cuanto a que la cuestión de Palestina debe mantenerse en el programa de las Naciones Unidas.

66. Cientos de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, entre las que figuran desde pequeñas organizaciones de base a grandes organizaciones nacionales y que abarcan toda la gama del quehacer humano, han afirmado su apoyo al pueblo palestino mediante su afiliación al Comité. Es su compromiso común

con el pueblo palestino lo que permite a esas organizaciones trabajar de consuno, inspiradas por la lucha de ese pueblo por hacer valer sus derechos básicos y conservar su dignidad frente a la opresión cotidiana y las medidas represivas destinadas a destruir su espíritu. A ese respecto, el orador reconoce también las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales israelíes empeñadas en hallar una solución.

67. Aunque se ha logrado un progreso impresionante en los últimos años, la tarea de la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales, el Comité y los propios palestinos está lejos de haberse completado. Al tiempo que el Comité recuerda 30 años de ocupación, también reconoce 30 años de lucha y 30 años de dignidad constante del pueblo palestino.

68. El PRESIDENTE da lectura al siguiente proyecto de declaración que emitirá el Comité con ocasión del trigésimo aniversario de la ocupación por Israel del territorio palestino, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes:

"Hoy, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino señala a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional el hecho de que, transcurridos tres decenios desde las hostilidades de 1967 y desde la aprobación de la resolución 242 (1967) por el Consejo de Seguridad, Israel mantiene su ocupación ilegal de grandes zonas de territorio palestino en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén, en la Faja de Gaza, así como de otros territorios árabes. Al actuar de esa manera, la Potencia ocupante hace caso omiso de las normas establecidas del derecho internacional y viola las disposiciones de decenas de resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En el día de hoy, es de suma importancia que recordemos que, como resultado directo de la ocupación israelí, el pueblo palestino vive como rehén en su propia patria, en su propia tierra. El pueblo palestino no ha podido ejercer sus derechos inalienables con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Durante demasiado tiempo, se han denegado los derechos humanos del pueblo palestino porque su suerte ha estado, y en gran medida sigue estando, en manos del ocupante. Se han denegado sus derechos económicos, porque el ocupante ha sofocado lo que podría haber llegado a ser una economía nacional independiente. Se han denegado sus derechos a vivienda, porque el ocupante ha venido confiscando su tierra y construyendo asentamientos ilegales. Se han denegado sus derechos y libertades religiosas debido a las leyes de ocupación. Se ha negado a los refugiados palestinos el derecho a regresar debido a las leyes israelíes restrictivas. La lista de violaciones de los derechos del pueblo palestino es aún más larga, e Israel, la Potencia ocupante, ha llevado a cabo estos actos y aplicado estas políticas durante todos estos años con una impunidad extraordinaria.

El pueblo palestino es digno de reconocimiento. A lo largo de todo el período de ocupación y hasta el día de hoy, los palestinos han demostrado una fortaleza, una valentía y una persistencia increíbles, casi estoicas, para superar los muchos problemas de su vida cotidiana. En 1991, los dirigentes llevaron al pueblo palestino a Madrid. En el transcurso del proceso de paz, el pueblo palestino ha demostrado su deseo vehemente de

asumir el control pleno de su vida y de su futuro, y de ejercer el derecho a la libre determinación y a la condición de Estado.

A juicio de nuestro Comité, el papel que corresponde a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general es el de prestar asistencia al pueblo palestino en esa tarea. No menos hoy que hace 30 años, estamos dedicados a trabajar para que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino reitera que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos. Corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel decisivo en la promoción del actual proceso de paz por cuanto éste tiene sus bases en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de territorio por paz. Hoy debemos renovar nuestro compromiso de procurar el objetivo de poner fin a decenios de ocupación ilegal de territorio palestino, incluida Jerusalén, y de otros territorios árabes, y emprender la misión de lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina y, con ella, la paz, la estabilidad y la prosperidad para toda la región del Oriente Medio.

Para concluir, hoy reafirmamos también nuestro apoyo al proceso de paz y a los acuerdos a que se ha llegado hasta la fecha, y nos comprometemos a hacer todo lo posible por rescatar el proceso de paz, en beneficio de todos los pueblos de la región y de la paz y la seguridad internacionales."

69. Queda aprobado el proyecto de declaración.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.